



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/48  
28 de agosto de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
49º período de sesiones  
Tema 6 del programa

FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD

Carta de fecha 27 de agosto de 1997 dirigida al Presidente del 49º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías por el Representante Permanente de la República de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Tengo el honor de transmitirle adjunta la declaración formulada por escrito por el Gobierno de la República de Corea sobre el proyecto de resolución relativo a las formas contemporáneas de la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/1997/L.37), en particular en lo que se refiere al párrafo 53 sobre la esclavitud sexual durante la segunda guerra mundial.

Solicito que la declaración adjunta se distribuya como documento oficial de la Subcomisión. También solicito que esa declaración escrita se incluya en el acta correspondiente y/o el informe final del 49º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

(Firmado): Joun Yung SUN  
Embajador  
Representante Permanente

Declaración del representante del Gobierno de la República de  
Corea sobre el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1997/L.37

En primer lugar mi Gobierno desea saludar atentamente a los distinguidos miembros del Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud por su dedicación y por los esfuerzos que han realizado, entre otras cosas, para resolver los problemas relacionados con la esclavitud sexual durante la segunda guerra mundial, es decir la cuestión de las "esclavas sexuales".

Mi Gobierno mantiene profundas reservas frente a la expresión "iniciativas positivas" que figura en el párrafo 53 del proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1997/L.37, porque esa expresión puede parecerle engañosa a la mayoría de las víctimas coreanas.

Habida cuenta de que el Gobierno del Japón, que es la clave para la solución de esta cuestión, ha insistido en el pago de indemnizaciones a las víctimas únicamente por conducto de un fondo privado denominado Fondo para Mujeres Asiáticas, haciendo caso omiso de los deseos de la mayoría de las víctimas de Corea, que es con mucho el país más afectado, el Gobierno de Corea no puede compartir la opinión de que se han tomado "iniciativas positivas para solucionar esta cuestión", si por esas iniciativas se entiende el pago de indemnizaciones por conducto del mencionado Fondo para Mujeres Asiáticas.

-----